

092  
en una parte, no en la otra, la que con-  
siste en que conociendo los beneficios senti-  
mientos de S. E. y de esta Corp.<sup>on</sup> se que d.  
Luis Sapiturno contribuya al beneficio de  
los pobres de esta N.<sup>ra</sup> Ciudad; animado el d.  
exponer de iguales sentimientos, y que su  
deber con el mirar por el publico, siendo  
un objeto tan piadoso el socorrer a los des-  
graciados presos que no tienen N.<sup>ro</sup>  
en la actualidad, esta pronto el mismo ex-  
ponente a repararse siempre y cuando el  
N.<sup>ro</sup> Sapiturno se obligue a dar mens-  
ualmente durante la temporada de nieve,  
una cantidad proporcionada p.<sup>a</sup> que sirva  
al socorro de d.<sup>os</sup> presos; y atendiendo el  
que expone al N.<sup>ro</sup> que hace Sapiturno  
en su N.<sup>ro</sup> de que Pedro Man. se ha con-  
tribuido con ochenta r.<sup>s</sup> manuales p.<sup>a</sup> la  
fiara que le presto; tiene que hacer la  
abstraccion en segunda para y de esta N.<sup>ra</sup>  
Corp.<sup>on</sup> sea y conozca cuanto antecedió  
con N.<sup>ro</sup> de N.<sup>ra</sup> oferta. La primera  
contrata que Pedro Man. hizo de la  
obligacion de la misma, el Diputado que

